



Periódico Oficial

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

"2013, Año del 150 Aniversario de San Luis Potosí, como Capital de los Estados Unidos Mexicanos"

AÑO XCVI SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 18 DE JUNIO DE 2013
EDICIÓN EXTRAORDINARIA



S U M A R I O

H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P.

Reglamento Interno de la Administración Pública.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Artículo 35.- A la **DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL** corresponde:

I. Promover y mantener vínculo efectivo entre la Administración Municipal y la población del Municipio a través del desarrollo de estrategias de comunicación que permitan la información permanente sobre el quehacer de su Gobierno.

II. Coordinar la difusión y cobertura informativa de las diversas actividades y acciones llevadas a cabo por la Administración Pública Municipal.

III. Crear canales de comunicación entre los titulares de las diversas dependencias municipales y los responsables de la difusión.

IV. Diseñar y establecer mecanismos de comunicación interna.

V. Definir con los titulares de las dependencias, las estrategias de comunicación e imagen institucional para su aplicación.

VI. Obtener, analizar y procesar la información vertida en los medios de comunicación, haciendo llegar los resultados de este proceso a los diferentes Órganos y Organismos de la Administración Pública Municipal.

VII. Fomentar el diálogo social y la confianza en la relación entre la Administración Pública Municipal y la sociedad del Municipio.

VIII. Contribuir en el fomento de la participación ciudadana y la transparencia para generar una nueva cultura social y política en el Municipio.

IX. Coadyuvar en la redacción y presentación de los informes de gobierno municipal y en su difusión estratégica.

X. Participar en la propuesta política a través del discurso de gobierno.

XI. Fungir como vocero oficial del H. Ayuntamiento ante la sociedad y los medios de comunicación.

XII. Diseñar y administrar los sitios virtuales electrónicos y de internet del H. Ayuntamiento de Soledad de Graciano Sánchez.

XIII. Llevar y administrar las cuentas de las redes sociales a nombre del Presidente Municipal y operarlas previo acuerdo y autorización suya.

XIV. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente Municipal.